

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Por medio del presente edicto, se procede a la publicación del acuerdo que la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella ha adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 2025, por el que se aprueba la convocatoria del proceso de selección para la cobertura de cuatro plazas de “Auxiliar de Biblioteca” (las cuales están encuadradas en el subgrupo de clasificación profesional C2) en régimen de personal funcionario de carrera y por el turno de libre concurrencia, con la siguiente distribución por cupos: tres plazas por el cupo general y una plaza por el cupo de reserva para personas con discapacidad no intelectual, estableciéndose un plazo de presentación de solicitudes de participación de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* de la presente convocatoria, conforme a los siguientes detalles:

1. *Denominación de las plazas*: Auxiliar de biblioteca.
2. *Número de plazas*: 4.
3. *Códigos de las plazas*: 122011, 10018562, 10018563, 10018654.
4. *Grupo de clasificación profesional*: C.
5. *Subgrupo de clasificación profesional*: C2.
6. *Escala*: Administración Especial.
7. *Subescala*: Técnica.
8. *Clase*: Auxiliar.
9. *Oferta de Empleo Público*: Extraordinaria de 2023.
10. *Tipo de personal*: Personal funcionario de carrera.
11. *Turno*: Libre concurrencia.
12. *Cupo/s*
 - a. Cupo general: Tres plazas (con los códigos 122011, 10018563, 10018654).
 - b. Cupo de reserva para personas con discapacidad no intelectual: Una plaza (con el código 10018562).
13. *Bases generales por las que se rige la convocatoria*: Bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Ayuntamiento de Marbella (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 3 de diciembre de 2021, con modificaciones publicadas en los boletines oficiales de la provincia de Málaga, de fechas 23 de noviembre de 2022, 28 de diciembre de 2022 y 29 de septiembre de 2023).
14. *Sistema de selección*: Concurso-oposición.
15. *Baremo de la fase de concurso*: El previsto en el apartado 7.4 de las bases generales por las que se rige la convocatoria.
16. *Temario*: El previsto en el anexo de la convocatoria.
17. *Ejercicios*
 - a. PRIMER EJERCICIO (EJERCICIO TEÓRICO): De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas sobre el contenido del temario completo que figura como anexo, con tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la considerada como válida.

El ejercicio tendrá la duración máxima determinada a tal efecto por el tribunal, y en ningún caso podrá ser inferior a cincuenta minutos.

El presente ejercicio se regirá por lo dispuesto en el apartado 6.6.d) de las bases generales aplicables.

- b. SEGUNDO EJERCICIO (EJERCICIO PRÁCTICO): De carácter obligatorio y eliminatorio, que consistirá en resolver seis preguntas de carácter práctico sobre el bloque de materias específicas del temario.

El ejercicio tendrá la duración máxima determinada a tal efecto por el tribunal y que, en ningún caso, podrá ser inferior a sesenta minutos.

Durante la realización de este ejercicio se permitirá la consulta de textos legales o normativos no comentados, cuyo contenido esté relacionado con el temario, y de los que cada aspirante deberá acudir provisto/a.

El presente ejercicio se regirá por lo dispuesto en los apartados 6.6.a) y 6.7 de las bases generales aplicables.

El tribunal hará públicos los criterios de corrección de ambos ejercicios en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella, en un plazo de al menos cinco días hábiles con antelación a la realización del ejercicio que, en todo caso, habrá de ajustarse a los criterios de las bases generales.

18. *Requisitos de participación*

- a. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN: Los previstos en el apartado 2 de las bases generales por las que se rige la convocatoria, siendo la titulación mínima exigida la de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- b. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PARTICIPACIÓN: Estar en posesión de certificado negativo de antecedentes por delitos de naturaleza sexual.

19. *Documentación a adjuntar a la solicitud de participación*

- a. Con respecto a los requisitos generales de participación: Documentación acreditativa de estar en posesión de la titulación mínima exigida o, en su defecto, documentación acreditativa de estar en condiciones de obtenerla (certificado académico de haber superado todas las asignaturas y justificante del abono de la tasa para la expedición del título).
- b. Con respecto a los requisitos específicos de participación: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos de participación.
- c. Con respecto a los méritos que se pretendan hacer valer: Documentación prevista en el apartado 3.4 de las bases generales por las que se rige la convocatoria.

20. *Plazo para la presentación de las solicitudes de participación*: Veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*.

21. *Forma de presentación de las solicitudes de participación*: Obligatoriamente a través del correspondiente apartado que se habilitará expresamente a tal efecto dentro del “Catálogo de trámites” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Marbella (marbella.sedelectronica.es).

En lo no previsto expresamente en los anteriores apartados se estará a lo dispuesto en las bases generales por las que se rige la convocatoria [bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Ayuntamiento de Marbella (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, de fecha 3 de diciembre de 2021, con modificaciones publicadas en los boletines oficiales de la provincia de Málaga, de fechas 23 de noviembre de 2022, 28 de diciembre de 2022 y 29 de septiembre de 2023)].

ANEXO

Temario*Materias comunes*

- Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Los derechos y libertades públicas. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia.
- Tema 2. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Funciones de las Cámaras. El Gobierno y la Administración Pública. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo.
- Tema 3. Disposiciones administrativas y actos administrativos. El procedimiento administrativo. Revisión de oficio. Recursos administrativos.
- Tema 4. Personal al servicio de las entidades locales: selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.

Materias específicas

- Tema 5. El concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas.
- Tema 6. Bibliotecas públicas: concepto, funciones y servicios. Las bibliotecas públicas en España.
- Tema 7. Los documentos y sus clases. Documentos primarios. Documentos secundarios. Documentos terciarios.
- Tema 8. Números de identificación bibliográfica: El ISBN, el ISSN y otros sistemas nacionales e internacionales. Identificadores permanentes de Internet.
- Tema 9. Clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
- Tema 10. Proceso técnico de los fondos bibliográficos: registro, sellado, etc
- Tema 11. Proceso técnico: ordenación de los fondos y gestión de los depósitos. Recuentos.
- Tema 12. Preservación y conservación del fondo bibliográfico y documental.
- Tema 13. El formato MARC 21.
- Tema 14. Sistemas Integrados de Gestión Bibliotecaria. Absysnet
- Tema 15. Selección y adquisición de fondos bibliográficos.
- Tema 16. Servicios a los lectores: referencia e información bibliográfica. Alfabetización informacional.
- Tema 17. Animación a la lectura: concepto, técnicas y ámbitos de actuación.
- Tema 18. Tipos de préstamos. El préstamo interbibliotecario.
- Tema 19. Los catálogos de las bibliotecas: concepto, clases y fines.
- Tema 20. Red de Bibliotecas Públicas de Marbella. Concepto, funciones y evolución histórica. Normativa.

Contra la presente convocatoria se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 13 de febrero de 2025.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: M.^a de los Ángeles Muñoz Uriol.

611/2025